

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ADICION Y/O PRORROGA Y/O MODIFICATORIO A CONTRATOS	CÓDIGO: CON-F-091

2677

PRORROGA No. 01 Y ADICION No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No 616 del 2026	
CONTRATO NO.	616 del 2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUNJA
NIT	891800846-1
CONTRATISTA	NOHORA ELIANA ZIPA BULLA
IDENTIFICACIÓN	1.049.618.196
OBJETO	FSP-057 PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE EMPRENDIMIENTO, ATRACCION DE LA INVERSION, LA FORMALIZACION LABORAL Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE TUNJA
VALOR INICIAL:	VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$26.775.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL No. 01:	TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$ 13.159.000)
VALOR TOTAL:	TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 39.934.000)
PLAZO INICIAL:	SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
PRORROGA No. 01:	3 MESES Y 21 DIAS
PLAZO TOTAL:	ONCE (11) MESES Y SEIS (6) DIAS CALENDARIO.
Entre los suscritos a saber, MARIA PAULA JIMÉNEZ GÓMEZ , mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.052.416.471 expedida en Duitama, en su calidad de Alcaldesa (E) del Municipio de Tunja, nombrada mediante Decreto No. 339 del 05 de mayo de 2026, proferido por la Gobernación de Boyacá, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE TUNJA , con NIT 891800846-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el MUNICIPIO o Contratante, por una parte; y por la otra parte NOHORA ELIANA ZIPA BULLA , identificada con cedula de ciudadanía N° 1.049.618.196 , obrando en nombre propio y quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No 616 DE 2026 , el cual se regirá por las siguientes:	
CLÁUSULAS:	
CLÁUSULA PRIMERA.- ADICIÓN DEL VALOR	ADICIONESE el valor inicial del contrato electrónico No. 616 DE 2026 en la suma de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$ 13.159.000)
CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR TOTAL	El valor total del contrato será de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 39.934.000)
CLÁUSULA TERCERA.- PRORROGA DEL PLAZO	PRORROGUESE el plazo de ejecución inicial del contrato electrónico No. 616 DE 2026 en 3 MESES Y 21 DIAS CALENDARIO
CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO TOTAL	Como consecuencia de lo anterior el plazo total de ejecución del contrato electrónico se extiende por ONCE MESES (11) Y SEIS (06) DIAS.
CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Los pagos a que se obliga el MUNICIPIO , en virtud de esta adición y prorroga se subordinan a las apropiaciones con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20263292 rubro presupuestal A.2.3.36.02.1300.01.3311.01.05 denominado FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE EMPRENDIMIENTO. ATRACCIÓN DE LA INVERSIÓN. LA FORMALIZACIÓN LABORAL Y LA PRODUCTIVIDAD

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ADICION Y/O PRORROGA Y/O MODIFICATORIO A CONTRATOS	CÓDIGO: CON-F-091

	EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE TUNJA - (ACTIVA T) - RB SUPERÁVIT , expedida por la Unidad de Presupuesto y en consecuencia se modifica el presente contrato, con el fin de incluir el referido rubro como sujeción de apropiación presupuestal que apalanque financiera y económicamente la presente prorroga y adición.
CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO	El presente adicional y prorroga al contrato 616 de 2026, se pagará así: TRES (3) PAGOS mensuales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$ 3.570.000) M/CTE y un último pago por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.449.000) correspondientes a veintiún (21) días calendario. Los pagos a que se obliga el municipio en virtud del contrato de prestación de servicios quedan supeditados a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del presente año. Previa presentación del informe respectivo por parte del CONTRATISTA, expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor, de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente, y acta de seguimiento respectiva. El CONTRATISTA deberá presentar al Municipio un informe detallado mensual del avance de todas las actividades desarrolladas, el informe debe dar cuenta de las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta los objetivos contratados. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente. Para tramitar el último pago, el CONTRATISTA deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de terminación
CLÁUSULA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS	Forman parte del presente adicional y obliga jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: a). Formato de modificación Contractual. b). Disponibilidad presupuestal. c). Registro presupuestal. d). Las actas que, mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes. e). Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes
CLÁUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente adicional se perfeccionará una vez suscrito por las partes. Para su ejecución se requiere del cumplimiento del anterior requisito y la expedición del registro presupuestal correspondiente.
CLAUSULA NOVENA.- AFILIACIÓN ARL	EL CONTRATISTA se obliga a ampliar y modificar la Afiliación a Riesgos Laborales, en virtud de la presente adición No. 1 y prorroga No. 1 de acuerdo al nuevo plazo y valor. Para lo cual presentara la respectiva certificación al supervisor del contrato dentro del día hábil siguiente a la suscripción del presente documento para su cargue y publicación en la plataforma Secop II.
CLAUSULA DECIMA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	En lo demás, las cláusulas del contrato electrónico de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.616 del 2026 conservan su vigencia y alcance.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 21/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ADICION Y/O PRORROGA Y/O MODIFICATORIO A CONTRATOS	CÓDIGO: CON-F-091

<u>CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- FIRMA ELECTRÓNICA</u>	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No 616 DEL 2026 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	